



C/ Serrano, 5, 1° B Tel.: 965 124 908 Fax: 965 124 251 03003 Alicante EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE

Fecha 23 - 9 - 1021

Reg. de SALIDA nº 21556

NOTA DE PRENSA

EL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE MUESTRA SU EXTRAÑEZA ANTE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LABORA PARA LA AYUDA A LAS EMPRESA.

Ilma. Sra. Dña. María Antonia Oliva Verdú

Presidenta del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante

El Colegio de Graduados Sociales de Alicante muestra su incredulidad y extrañeza con la publicación en el DOGV 9167, de 6 de septiembre de 2021, de la resolución del director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, Enric Nomdedéu, por la que se convoca una subvención dentro del Programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleados pertenecientes a colectivos desfavorecidos. Y es que el primer requisito es que cualquier empresa de la Comunidad Valenciana contrate un mínimo de 20 personas desempleadas durante, al menos, veinticuatro meses, desde el 1 de enero del presente año. Lo primero que llama la atención es el elevado número de contrataciones a realizar en un periodo económico en el que las compañías se encuentran ajustando sus balances en tiempo de pandemia (mínimo de 20 contrataciones subvencionables que se hayan perfeccionado a partir del 1 de enero). El segundo aspecto, es el de la duración de los contratos que deben ser de al menos veinticuatro meses a jornada completa. Si acudimos a los tipos de contratos temporales no tendríamos la posibilidad de utilizar el eventual por circunstancias de la producción, ya que su duración máxima es de doce meses con posibilidad de prorrogar seis meses más; tampoco al de obra o servicio, que después del cambio de doctrina del Tribunal Supremo deja este tipo de contratos a causas residuales; y tampoco los de interinidad en caso de enfermedad. Este ámbito temporal obliga, de manera encubierta, a que los empresarios conviertan estos contratos en indefinidos. Y cualquiera se pregunta ¿cuántas empresas pueden contratar al menos 20 trabajadores indefinidos en seis meses y mantener el nivel de empleo durante dos años? Y es que la inmensa mayoría del tejido empresarial de la Comunidad Valenciana lo conforman pequeñas y medianas empresas.

Cuanto menos resulta curioso que la Resolución de la subvención obligue a la contratación de un mínimo de 20 personas, destinando 5.985 euros por cada una, y a Castellón se dote una partida de 99.000 euros, por lo que, como consecuencia, ninguna empresa castellonense tendría acceso a esta, ya que la subvención mínima cumpliendo los requisitos es de 120.000 euros, que se ve aumentada dependiendo del tipo de trabajador contratado, si es mujer, o con discapacidad o desfavorecidas. Lo mismo sucede para Alicante, que tendrían acceso solo tres empresas, ya que faltaría dinero para alcanzar una cuarta. También parece sorprendente la exclusión de esta ayuda de los autónomos, sin una argumentación de peso.

Por todo lo antedicho, es extraña la ayuda publicada por LABORA a la que de forma real tendrán acceso solo unas pocas grandes empresas valencianas.